

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección Ejecutiva – Coordinación PROREGION

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Asistencia técnica de Soporte, control y seguimiento de Proyectos en la Coordinación Proregión de los Corredores viales alimentadores CVA 1, CVA 2, CVA 3, CVA 4, CVA 5, CVA 6.1, CVA 6.2, CVA 41, CVA 42.

FINALIDAD PÚBLICA 3.

La presente contratación busca contar con un servicio de asistencia técnica de soporte en las gestiones de seguimiento y control de los proyectos de los Corredores Viales Alimentadores en el marco del Programa Proregión I, que permitirá mejorar la oferta de la Infraestructura vial fortaleciendo la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales a efectos de contribuir con las metas del programa.

4. **ANTECEDENTES**

Siendo que Proregión es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de asistencia técnica de soporte que realice el seguimiento de proyectos garantizándose así el cumplimiento de las condiciones de préstamo con la banca exterior.

En el marco del contrato de Préstamo entre Republica de Perú con el BID (N° 5247/OC-PE) y CAF (N° 8562-PE) respectivamente, para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional -PROREGION I y CAF de fecha 18.05.2021, dentro de las condiciones del préstamo se indica: clausula 9. Condiciones Especiales previas a los desembolsos y demás condiciones especiales y particulares, realizar informes de informe inicial y de progreso semestrales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de asistencia técnica de soporte para las gestiones de seguimiento y control de proyectos de infraestructura vial en el marco del programa Proregión I, con experiencia en proyectos de Mejoramiento y conservación por niveles de servicio, para la consolidación del Informe inicial y de Progreso semestral y demás condiciones especiales y particulares en el marco del Contrato de Préstamo CAF y BID.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6.

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Presentar un plan de trabajo sobre el servicio de asistencia técnica y soporte técnico para la elaboración del informe inicial y de progreso semestral de ser el caso.
- Emisión de reportes de seguimiento de los CVA 1, CVA 2, CVA 3, CVA 4, CVA 5, CVA 6.1, CVA 6.2, CVA 41 Y CVA 42 en el marco del programa Proregión I





- ✓ Reporte de las Emergencias Viales atendidas en el periodo de los CVAs mencionados a la denominación de la contratación.
- ✓ Prestar asistencia técnica y soporte en los procesos y procedimientos internos de la implementación de la PMO, que sean necesarios para facilitar la gestión, articulación, consolidación, reporte, logro de metas y resultados, con aplicación a lo establecido en el MOP, Contratos de préstamo.
- ✓ Proyectar documentos de respuesta a los requerimientos de información requeridas al área.
- Elaborar y proyectar Ayudas memorias y PPTs de información generada para la implementación de proyectos viales del Programa Proregión.
- ✓ Participar, cuando le sea requerido por la Coordinación General PROREGIÓN, en reuniones técnicas con las diferentes instancias con las que se coordina, prestando soporte y opinión técnica.
- ✓ De considerase pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3. REQUISITOS LEGALES

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo Na 295 - Código Civil

Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D. L. N° 1341. - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 056-2017-EF.

Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera no presencial, y de manera esporádica podrá asistir a las instalaciones de PVD para efectuar coordinación y recopilar información

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta los setenta (60) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.





8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- Primer Entregable: hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
 - Presentar a los 05 días de iniciado el servicio un plan de trabajo sobre el servicio de asistencia técnica y soporte técnico para la elaboración del informe inicial y de progreso semestral de ser el caso.
 - Reporte actualizado de seguimiento de los proyectos CVA 1, CVA 2, CVA 3, CVA 4, CVA
 5, CVA 6.1, CVA 6..2,, CVA 41 y CVA 42 en el marco del programa Proregión I
 - Reporte de las Emergencias Viales atendidas en el periodo de los CVAs mencionados a la denominación de la contratación.
 - Consolidación del informe inicial del programa Proregión I
- ✓ Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
 - Reporte del servicio de asistencia técnica y soporte técnico para la elaboración del informe inicial y de progreso semestral de acuerdo al plan de trabajo presentado.
 - Reporte actualizado de seguimiento de los proyectos CVA 1, CVA 2, CVA 3, CVA 4, CVA
 5, CVA 6.1, CVA 6.2, CVA 41 y CVA 42 en el marco del programa Proregión I
 - Reporte de las Emergencias Viales atendidas en el periodo de los CVAs mencionados a la denominación de la contratación.
 - Otras que se requiera a necesidad ara la implementación de las condiciones previstas en las condiciones de los contratos de BID y CAF.



9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Bachiller en Ingeniería civil, ingeniería de transportes y afines
- Experiencia en General: mínima de tres (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia Especifica: mínima de un (01) año en el sector público en puestos similares a lo requerido
- Curso y/o diplomado y/o especialización: en gestión de riesgos en Proyectos, Programación de Obra, metrados, costos y presupuestos en obras y/o a fines.
- Conocimiento de Computación: certificado en MS Office (Word, Excel, Power Point, MS Project)







Perfil del proveedor. Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

✓ Persona Natural o Jurídica con experiencia en prestar servicios iguales o similares al presente servicio.

Entiéndase por similares: Servicio de asistencia técnica o de soporte técnico en proyectos de inversión pública.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de

Para acreditar el perfil y experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. **OBLIGACIONES**

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará un acceso a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones

ADELANTOS 11.

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. **FORMA DE PAGO**

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Pago: 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Pago: 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

CONFORMIDAD DEL SERVICIO 14.





La conformidad será otorgada por la Coordinación Proregión, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto Penalidad diaria F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual







se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano. constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.







EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO 21.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf

